

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** 16 de septiembre de 2021. Señora Juez: Pongo en su conocimiento memorial allegado en la fecha por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita la ampliación del término de diez (10) días que le fue concedido para el diligenciamiento del oficio dirigido al Leasing Bancolombia, con el fin de evacuar la prueba decretada y que fue por ella solicitada. Sírvese proveer.



**ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO**  
**SECRETARIA**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno**

Proceso	VERBAL
Demandante	MINEROS DE ANTIOQUIA S.A.
Demandada	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.
Radicado	05001-3103-008-2015-01262-00
Instancia	Primera
Tema	Resuelve solicitud

Solicita la apoderada de la parte demandante, ampliar el término para allegar al proceso debidamente diligenciado el oficio 0592 del 02/09/2021 dirigido a Leasing Colombia.

Dispone el artículo 117 del CGP: *"Los términos señalados en este código para la realización de los actos procesales de las partes y los auxiliares de la justicia, son perentorios e improrrogables, salvo disposición en contrario.*

*El juez cumplirá estrictamente los términos señalados en este código para la realización de sus actos. La inobservancia de los términos tendrá los efectos previstos en este código, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar.*

*A falta de término legal para un acto, el juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias, y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento".*

En consecuencia, por considerar que la solicitud elevada es procedente a la luz de la normatividad en comento, se amplía el término concedido, por un (01) mes más.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'I' and 'C' followed by a horizontal line extending to the right.

**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)